

Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

E.

S.

D.

**Ref. IMPUGNACION DE ACTA O DECISIONES DE ASAMBLEAS**

**QUIEN IMPUGNA:**

**BIOINTECH S.A.S.**, Representante Legal HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, con NIT No.900064624

**VANNET S.A.S.**, Representante Legal Suplente JOHN VILLAMIZAR GOMEZ, NIT No.830106453

**SWT S.A.S.**, Representante Legal MIGUEL EDUARDO ANZOLA

**RISK & CONTROL MANAGEMENT SAS**, Representante Legal KATHLEEN PEÑA DÍAZ, Nit. No.900656446-1

**DEMANDADO:**

**CORALAZUL S.A.S.** Representante Legal ANDREW PAUL RICHARDS, o quien haga sus veces al momento de la Notificación. Con NIT No.901.422.498-3

**JHON VILLAMIZAR GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 8.315.584 actuando en nombre y, Representante Legal Suplente de VANNET con NIT No.830106453, con todo respeto presento IMPUGNACION DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS, contra de la Sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, Representada Legal ANDREW PAUL RICHARDS, o quien haga sus veces al momento de la Notificación, persona mayor de edad, identificado con P.P. número 547705434, para lo cual relaciono los siguientes

**HECHOS**

**1.-** Por documento privado del 16 de septiembre de 2020, de los accionistas, se inscribió en la Cámara de Comercio de Cartagena, el 16 de octubre de 2020 con el número 162465 del libro IX, el acta mediante la cual se constituyó la sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial denominada: **“CORALAZUL S.A.S”**.

**2.-** Desde la constitución de la sociedad **“CORALAZUL S.A.S”**, la Asamblea de Accionistas determinó que la representación legal y la gerencia general de la compañía estaría en cabeza de los

socios accionistas colombianos y por ello designaron en aquella oportunidad al señor HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, como representante legal y gerente general de la compañía.

**3.-** En el mes de octubre de 2022, el señor HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, presento ante la asamblea de accionistas, renuncia a los cargos de representante legal la asamblea de accionistas, renuncia a los cargos de representante legal y gerente de la compañía, petición sobre la cual no de adopto determinación alguna.

**4.-** Ante la negativa de resolver lo relacionado con la continuidad de la representación legal y gerencia general, el señor HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, procedió a radicar ante la Cámara de Comercio de Cartagena, el día 19 de diciembre de 2022 su renuncia a tales designaciones por los que a partir del 20 de enero por disposición legal el cargo este acéfalo, dado que la asamblea de accionistas en pleno o por lo menos por mayoría no ha nombrado nuevo representante legal.

**5.-** el señor MAARTEN RODERIK BRUGGINK, como miembro suplente de la junta directiva, actúo en calidad de “presidente de la reunión extraordinaria”, que adelanto el 21 de abril de 2023, a la hora de las 3.00 p.m., según consta en el acta “**...sin necesidad de convocatoria previa toda vez que se encontraban comunicados simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, todos los miembros principales que conforman el órgano de administración social.**” (Negrillas fuera de texto), pero tampoco acredito en debida forma la ausencia del titular de quien es suplente ni acreditó poder para actuar.

6.- En dicha reunión se tomaron las siguientes decisiones:

a) Se presentó y aprobó un orden del día que, según el acta elevada, contenía:

“1. Verificación del Quorum.

2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

3. Remoción y nombramiento del Representante Legal Principal.

4. Remoción del representante Legal Suplente.

5. Lectura y aprobación del Acta.”

b) se procedió a verificar el Quorum, estableciendo como asistentes a las siguientes personas:

1. James Edward Bradley.

2. Bart Edward Buijndam.

3. Paul Richards.
4. John Villamizar Gómez.
5. Mario Restrepo Torres.
6. María Felisa Manrique.
7. Miguel Eduardo Anzola.

c) Se dejó constancia de la participación en la mencionada reunión de la totalidad de los miembros principales de la junta directiva y por ello se estableció que hubo Quorum para deliberar, por lo que se dio continuidad a la reunión.

d) Se procedió a nombrar presidente y secretario de la reunión designado para tal fin, en su orden a: Maarten Roderik Bruggink y Angel Luben Bello y a continuación se dejó constancia de que **“la anterior propuesta fue aprobada por el accionista único de la sociedad”** (negritas fuera de texto).

e) A continuación se procedió según consta en el acta a poner en consideración de la junta directiva la necesidad de remover al representante legal principal, señor HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, y se propuso el nombramiento en su lugar al señor ANDREW PAUL RICHARDS y se deja constancia de que “luego de una breve deliberación al respecto”, el presidente de la junta directiva...” **RESUELVE...**y en dos artículos decide, remover a HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO del cargo de Representante Legal Principal y en su lugar nombra a ANDREW PAUL RICHARD. Acto seguido se deja constancia de que “La Resolución No. 1, fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad”.

f) Respecto de la remoción del Representante Legal suplente se deja constancia que el presidente de la reunión “.... Manifestó a la Junta Directiva la necesidad de remover al señor BRIAN WILLIAM SMITH.... Del cargo de Representante Legal Suplente y, en ese sentido dejar vacante el cargo”. También se deja constancia que luego de una breve deliberación el presidente realizó una propuesta, la cual fue consignada en dos artículos que se resumen así: “aprobar la remoción del cargo de representante legal suplente al señor BRIAN WILLIAM SMITH” y disponer que en consecuencia “...queda vacante el cargo...”, así mismo se consignó que: “La resolución No. 2 fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad.”

g) Finalmente, se deja constancia de haberse dado lectura y aprobado el acta de la reunión consignando que “Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, siendo las 3:30 p.m., el presidente decreta un receso para la redacción del acta. Se reanuda la

sesión y se procedió a dar lectura a la presente acta, aprobándose integralmente por la Junta Directa de la sociedad"... y de dio por terminada la reunión a las 4:45 p.m.

### **ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA IMPUGNACION**

Como fundamento de la presente demanda se tienen, entre otros, los que se presentan a continuación:

1. El solicitante de la reunión, a pesar de ser accionista de la compañía no estaba legalmente facultado para adelantar la reunión extraordinaria en razón a que no dio cumplimiento a lo establecido en los estatutos de constitución de la misma que en su artículo 5.1, establece:

#### **5.1 “REUNIONES:**

La Junta directiva se reunirá cuando sea convocada por ella misma, o uno de sus directores, por el representante legal de la sociedad, o por el revisor fiscal si lo hubiere, con no menos de diez (10) días de antelación.

**La convocatoria a reuniones de la Junta directiva se hará por medio de comunicaciones escritas, carta, Telefax, correos electrónico o similares enviados a cada uno de los miembros a la dirección registrada en la secretaria de la sociedad. La carta deberá entregarse personalmente dejando constancia de su recibo o mediante la utilización de correo certificado, correo electrónico o equivalente que permita probar la entrega oportuna. A los miembros domiciliados en el exterior se les deberá en todo caso enviar carta, telefax, fax, correo electrónico o equivalente, convocándolos con la antelación dicha. La citación deberá contener el día, hora y lugar en que debe reunirse la junta directiva, así como el objeto de la convocatoria cuando sea extraordinaria. En el acta de la sesión correspondiente se dejara constancia de la forma como se hizo la citación.** (Negrillas del suscrito).

**PARAGRAFO PRIMERO:** En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por la falta de Quorum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez (10) días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta (30) días hábiles contados desde ese mismo momento. La nueva reunión

sesionará y deliberará válidamente con dos o más miembros, sin importar el Quórum.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Junta Directiva se reunirá una vez (1) al mes durante los primeros seis (6) meses de actividad de la Sociedad, contados desde el día en que la misma se inscriba en el Registro Mercantil. Después de transcurrido el periodo mencionado, las reuniones se deberán realizar trimestralmente.

Con fundamento en todo lo anterior resulta absolutamente ilegal lo adelantado por el convocante de la reunión pues no solo debió haber convocado a la reunión en debida forma y con el lleno de las exigencias legales, sino que además se vale de artilugios para argumentar que hizo la Convocatoria con fundamento en el contenido del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, cuando de manera alguna se daban las condiciones establecidas en dicha norma.

2.-De otra parte y respecto al Quorum deliberatorio requerido es necesario aclarar que de manera alguna se conformó en razón a lo siguiente: A) Los supuestos asistentes a la reunión, ni fueron convocados ni asistieron a la misma; B) Es en la misma Acta donde consta que el único asistente a la reunión en calidad de accionista fue el señor MAARTEN RODERIK BRUGGINK, pues así se consignó en diversos apartes del Acta, entre otros en el punto relacionado con la verificación del Quorum al decir que “**la anterior propuesta fue aprobada por el accionista único de la sociedad**” (negritas propias), lo que significa que a la postre ni convocó, ni notificó, ni estuvo acompañado de otros miembros de la Junta de Accionistas como pretende hacerlo ver.

3.-Respecto a la remoción y Nombramiento del Representante legal Principal, debemos tener en cuenta lo referido en los hechos 3 y 4 de esta Demanda, pues el señor HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, ya no era para el 21 de abril de 2023, el Representante Legal de la compañía **CORALAZUL S.A.S.**, por lo tanto era otro acto que en cabeza de la Junta Directiva procedía, nombrar al nuevo Representante Legal y al Gerente de la compañía.

4.-Respecto a la decisión de dejar vacante el cargo de Representante Legal Suplente, también existe una irregularidad sustancial dado que el señor BRIAN WILLIAM SMITH, presentó renuncia a su cargo desde hace varios meses y la junta directiva a la fecha no se ha pronunciado al respecto de su aceptación o negativa, lo que hace que el acto adelantado por el socio que realizó de manera ilegal la Reunión Extraordinaria sea absolutamente inexistente.

5.-Los aquí demandantes, miembros de las empresas que conforman la sociedad **CORALAZUL S.A.S.**, ni sus designados fueron convocados por ningún medio oral, ni escrito de los legalmente autorizados para la realización de la reunión realizada el 21 de abril de 2023 y en consecuencia se declaran en total y abierto desacuerdo con lo decidido y consignado en el Acta número 2 que aparece firmada por los señores MARTEEN RODERIK BRUGGINK y ANGEL LUBEN BELLO, este último a quien desconocen toda participación y autoridad alguna en la compañía.

6.-Las decisiones tomadas en la mencionada reunión contenidas en el acta 2 del 21 de abril de 2023, son abiertamente contrarias a derecho y violatorias de todas las normas tanto sustanciales como procedimentales que rigen la materia en lo relacionado con el procedimiento para la convocatoria y toma de decisiones de la junta directiva, pues el convocante no cumplió con lo dispuesto en los Estatutos ni en la legislación Comercial Colombiana.

7.-Al revisar el Acta, se observa que no hubo el Quorum reglamentario que de validez a las decisiones adoptadas el 21 de abril de 2023, pues ni fueron convocados ni asistieron por sí mismos y no fueron representados en dicho acto los señores: JOHN VILLAMIZAR GOMEZ, MARIO RESTREPO TORRES, MARIA FELISA MANRIQUE y MIGUEL EDUARDO ANZOLA, razón por la cual desde ahora y a través de este escrito solicitamos al señor Juez que al momento de resolver de fondo de esta demanda, proceda a compulsar copias ante la autoridad penal correspondiente para que se investigue la ocurrencia del **DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO** y **FRAUDE PROCESAL** (ya que con esta conducta hicieron en incurrir en error a la Cámara de Comercio de Cartagena), o aquellos que si llegaren a configurar por el actuar Doloso y mal intencionado de los señores **MARTEEN RODERIK BRUGGINK** y **ANGEL LUBEN BELLO**, quienes en la supuesta calidad de Presidente y Secretario de la reunión celebrada el 21 de abril de 2023 y cuya documental registraron en la Cámara de Comercio de Cartagena el día 10 de mayo de 2023, argumentaron contar con la presencia de personas que en calidad de miembros de la Junta Directiva de CORALAZUL S.A.S., para la validez de una reunión para la toma de decisiones de fondo propias de ese ente corporativo.

### **PRETENSIONES**

1.-Que se decrete, según proceda en derecho: Ineficaz, inexistente, invalida la decisión o la Nulidad, de las decisiones tomadas en la Junta Directiva de la Sociedad CORALAZUL S.A.S., que se efectuó el día dos (02), del mes de abril del año Dos mil

veintitrés (2023), registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena el día diez (10), del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

2.-En concordancia con lo anterior, se disponga que se realice conforme a las exigencias legales la convocatoria y elección del Representante Legal Principal, Representante legal Suplente y Gerente General , que fueron elegidos en dicha ocasión sin el lleno de las exigencias y sin contar con la participación de la totalidad de los accionistas legalmente autorizados para ello.

3.-Ordenar la Inscripción en la Cámara de Comercio de Cartagena, de la parte resolutive de la Sentencia que su despacho emita.

4.-Conforme a lo argumentado en el numeral 7 de los argumentos soporte de la demanda se proceda a la compulsación de copias ante la autoridad penal correspondiente.

Téngase en cuenta que las Pretensiones, recaen en la violación a la Ley y o los Estatutos de la sociedad.

### **PRUEBAS**

A fin de demostrar los hechos mencionados y de obtener como resultado las pretensiones expuestas aducimos como medios de prueba los siguientes:

#### **DOCUMENTALES:**

1.-Copia del "ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS NUMERO 2", celebrada el día 21 de abril de 2023.

2.-Estatutos de Constitución de la Sociedad **CORALAZUL S.A.S.**

3.-Certificado Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal de la sociedad CORALAZUL S.A.S.

4.-Certificados de Existencia y Representación de las empresas Demandantes.

5.-Copia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de las entidades demandantes.

6.-Poder otorgados por los demandantes al suscrito.

#### **TESTIMONIALES**

Comendidamente le solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva citar, hacer comparecer y escuchar en Declaración respecto de los hechos materia de esa demanda a las siguientes personas, quienes recibirán notificaciones de su Despacho a través del suscrito o de los correos electrónicos que se detallan a continuación:

- 1.-JOHN VILLAMIZAR GOMEZ, [vannet.sas@gmail.com](mailto:vannet.sas@gmail.com)
- 2.-MARIO RESTREPO TORRES, [fabiopenap@outlook.com](mailto:fabiopenap@outlook.com)
- 3.-MARIA FELISA MANRIQUE, [financiera@biontech.co](mailto:financiera@biontech.co)
- 4.-MIGUEL EDUARDO ANZOLA, [manzofu@hotmail.com](mailto:manzofu@hotmail.com)
- 5.-HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, [gerencia@biointech.co](mailto:gerencia@biointech.co)
- 6.-LAURA FERNANDA BERNAL, [administración@biointech.co](mailto:administración@biointech.co)
- 7.-FABIO PEÑA, [fabiopena@outlook.com](mailto:fabiopena@outlook.com)
- 8.-MILENA VILLAMIZAR, [vannet.sas@sasgmail.com](mailto:vannet.sas@sasgmail.com)

### **DERECHO**

Como normas aplicables invoco: Arts.181, 186, 190,191, 192, 194, 219, 263, 264, 372, 378, 427, 429, 897 del C. de CO.; Decretos: 1798/83; 2273/89; 2303/89 (art.3); Leyes: 222/95 (art.62), 446 / 98 (Art.1).

### **PROCEDIMIENTO**

Proceso Verbal Capitulo II. Art382. Ley 1564 de 20212 C.G.P.

### **CUANTIA**

Se trata de un proceso sin cuantía en razón a la naturaleza del proceso.

### **COMPETENCIA**

Por su naturaleza y por la ubicación del domicilio principal de la compañía, es usted competente para conocer del proceso.

### **ANEXOS**

- 1.-Copia del "ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS NUMERO 2", celebrada el día 21 de abril de 2023.
- 2.-Estatutos de Constitución de la Sociedad CORALAZUL S.A.S.
- 3.-Certificado Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal de la sociedad CORALAZUL S.A.S.
- 4.-Certificados de Existencia y Representación de las empresas Demandantes.
- 5.-Copia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de las entidades demandantes.
- 6.-Poder otorgados por los demandantes al suscrito.
- 7.-Copias para el traslado de la demanda y de sus anexos.

## NOTIFICACIONES

El demandado recibirá notificaciones conforme a la información contenida en la Cámara de Comercio en: CANDELARIA G 54-55 sector MAMONAL, Cartagena (Bolívar).

Email: [abello@tes-applications.com](mailto:abello@tes-applications.com)

Teléfono comercial: 3175751423

Los demandantes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones físicas y electrónicas:

### **BIONTECH S.A.S.**

Hugo Vladimir Ramírez Moreno: [gerencia@biointech.co](mailto:gerencia@biointech.co)

Calle 171 No.55 A-41 Bogotá D.C.

### **VANNET S.A.S.**

John Villamizar Gomez: [vannetsas@gmail.com](mailto:vannetsas@gmail.com)

Carrera 55 No.152B-68 oficina 1010 Edificio MAZ, Bogotá D.C.

Cel. 3142349015

### **SWT S.A.S.**

Miguel Eduardo Anzola fuentes: [manzofu@hotmail.com](mailto:manzofu@hotmail.com)

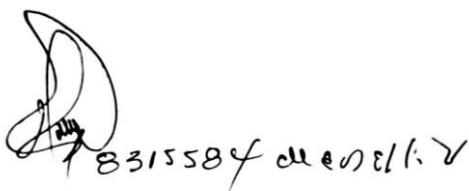
Calle 97 A No.10-67 oficina 405 Bogotá D.C.

### **RISK & CONTROL MANAGEMENT SAS**

Representante Legal KATHLEEN PEÑA DÍAZ

El suscrito abogado recibirá notificaciones en el barrio La Castellana tercera calle número 31-34 tercer piso oficina 302 Cartagena, Correo electrónico: [adalbertojose5@hotmail.com](mailto:adalbertojose5@hotmail.com)

Atentamente,



Handwritten signature of Jhon Villamizar Gomez, including the identification number 8315584.

JHON VILLAMIZAR GOMEZ

C.C. No. 8.315.584

R.L. Suplente VANNET S.A.S.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38  
Recibo No. AB23376101  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
Sigla: VANNET S.A.S.  
Nit: 830106453 0 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01200521  
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2002  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 152 B 68  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: vannet.sas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6017670608  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 152 B 68  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: vannet.sas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6017670608  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001133 del 18 de julio de 2002 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2002, con el No. 00837588 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VANNET LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0000827 del 1 de abril de 2005 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2005, con el No. 00989208 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VANNET LTDA a VANNET S A.

Por Acta No. 033 del 27 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2012, con el No. 01621021 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VANNET S A a VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que por Escritura Publica No. 827 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 01 de abril de 2005, inscrita el 03 de mayo de 2005 bajo el número 989208 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anonima bajo el nombre de: VANNET S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 033 de Asamblea de Accionistas del 27 de febrero de 2012, inscrita el 30 de marzo de 2012 bajo el número 01621021 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2042.

**OBJETO SOCIAL**

De conformidad con el Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquiera actividad comercial o civil lícita, además de las actividades que a continuación se enuncian en desarrollo de su objeto social para lo cual la sociedad podrá ejecutar:

1. La operación en forma directa de estaciones de servicio para distribución minoritaria de combustibles líquidos y lubricantes derivados del petróleo; la distribución minoritaria de gas natural vehicular; el transporte de combustibles por el territorio nacional; la prestación de servicios administrativos a empresas que tengan objetos similares; la compra y venta de productos derivados del petróleo; la operación y manejo de tiendas de convivencia, supermercados y todos los demás negocios que puedan funcionar dentro de las estaciones de servicio; adicionalmente la realización de operaciones comerciales, industriales y financieras incluidas la importación y exportación de productos y bienes que tengan relación directa con los objetivos antes mencionados; la administración y explotación de lavaderos para vehículos, administración y explotación de montallantas lo que comprende: despinchada, vulcanización, alineación, rectificación de rines, sincronización electrónica de motores vehiculares, alineación de direcciones, balanceo de llantas; administración, operación y explotación de centros de lubricación, cambio de aceites para motor, transmisión y caja, venta de toda clase de lubricantes; representar, distribuir y comercializar toda clase de productos de casas nacionales o extranjeras y en general realizar toda clase de negocios, actos u operaciones que puedan contribuir a maximizar el funcionamiento y rentabilidad de las estaciones de servicio.
2. La compra, venta, permuta, o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de su propiedad o ajenos;
3. Ingresar al mercado de la construcción con preferencia en planes de vivienda de interés social, de pequeña, mediana y gran escala;
4. La construcción de planes de vivienda de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estratos medianos y altos; 5. La construcción de edificios y/o bodegas industriales, ya sea mediante la utilización de estructuras metálicas de fabricación extranjera o mediante el procedimiento tradicional de la construcción en Colombia; 6. Representar firmas extranjeras con el objeto de importar sus productos para distribuirlos y comercializarlos dentro o fuera de Colombia; 7. Representar firmas nacionales o extranjeras como agente vendedor o distribuidor de sus productos; 8. Desarrollar actividades relacionadas con servicios logísticos: transporte, manipulación, alistamiento, distribución, empaque, reempaque, etiquetado, clasificación, limpieza y/o pruebas de calidad de bienes o soporte técnico. Prestar servicios de alistamiento, mantenimiento, reparación y pintura de cualquier equipo, al igual que el montaje, alquiler, distribución, importación o exportación, comercialización, compra y venta de toda clase de máquinas o conjuntos industriales eléctricos, electrónicos, de construcción o de cualquier otro tipo, como equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos, para optometría, oftalmología, radiología y diálisis, entre otros, bombas de infusión y máquinas dializadoras, así como todos los insumos para el funcionamiento y operación de estas en procedimientos de hemodiálisis; importación, exportación y comercialización de productos farmacéuticos. También podrá prestar servicios de consultoría, asesoría, interventoría o similares en lo referente a obras civiles de cualquier naturaleza. Servicios de asesoría de análisis en laboratorio industrial, servicios de auditoría, administración y consultoría de cualquier tipo, servicios de asesoría administrativa, arrendamiento de vehículos, maquinaria y herramienta; actividades de explotación y administración hoteleras, en cualquier ciudad del país o del exterior, en inmuebles propios, o en arrendamiento, concesión, o a cualquier otro título oneroso, incluyendo en esta actividad la oferta de servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, así como la explotación de restaurantes, bares y demás negocios que por su naturaleza tengan conexidad con la hotelería. 9. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad, podrá: A) ejecutar todos los actos conducentes a obtener la mayor eficacia en la ejecución de los fines sociales, adquiriendo y ejerciendo todos los derechos y contrayendo todas las obligaciones que son permisibles de acuerdo con la ley, pudiendo celebrar toda clase de contratos, bajo la ley colombiana o extranjera según el caso; B) Celebrar toda clase de negocios jurídicos lícitos necesarios para el desarrollo de su actividad social, tales como dar o recibir dinero en mutuo, adquirir, enajenar y pignorar a cualquier título legal sus propios bienes muebles o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inmuebles, transformarlos, arrendarlos, constituir fideicomisos y anticresis sobre la totalidad o parte de los mismos, pudiendo aceptar, librar, recibir, avalar, negociar y recibir por endoso en propiedad, procuración o garantía, cualquier clase de títulos valores y entregarlos o endosarlos a cualquier título; C) celebrar contrato de cuenta bancaria, abrir cartas de crédito, Hacerse reconocer, adquirir, poseer, ceder y explotar patentes, establecimientos de comercio, nombres comerciales, concesiones, privilegios, marcas, pagar y recibir regalías, comisiones y honorarios; D) Figurar como accionista en compañías que persigan fines similares o complementarios a su objeto, e igualmente, con autorización de la asamblea general de accionistas o del accionista único si existiere, la sociedad podrá invertir parte de sus recursos en otro tipo de sociedades, aún cuando no se desempeñen dentro del sector de cobertura de los objetivos sociales de la empresa, siempre que representen una buena inversión llamada a maximizar los rendimientos financieros de la sociedad e inclusive se contempla la inversión en todo tipo de activos financieros, siempre que tal decisión conlleve el objetivo de incrementar las ganancias corporativas. E) Celebrar contratos comerciales, laborales o administrativos con personas naturales o jurídicas o con entidades oficiales o bancarias y avalar obligaciones de terceros, sin límite de cuantía; F). LAS actividades señaladas las puede desarrollar la sociedad directamente, o en representación, agencia comercial, consorcio, consignación, cuentas en participación, o en socio de otras personas jurídicas o naturales, ya sean nacionales o extranjeras. La sociedad podrá ejercer la prestación de servicios técnicos y profesionales en el campo de la geomática, para el desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, servicios aéreos comerciales y especiales dentro de los cuales se contempla la toma de fotografía aérea métrica y no métrica, fotografía aérea y terrestre, videos aéreos georeferenciados y no georeferenciados, para lo cual se contemplan las siguientes ciencias: fotografía, geodesia convencional y por satélite, fotogrametría, fotografía aérea análoga y digital, trabajos lidar (usando equipos laser) tanto aéreos como terrestres, trabajos de radar aerotransportados, trabajos con fotografía satelital, cartografía convencional y digital, videografía aérea y terrestre, batimetría, fotointerpretación, digitalización de planos, sistemas de información geográfica, estudios socioeconómicos de proyectos, todo lo anterior aplicado a las áreas de consultoría en ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería geográfica, acueductos, alcantarillados, embalses, vías, redes eléctricas de baja mediana y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
alta tensión, proyectos del medio ambiente, trazado, replanteo y localización directa de líneas de exploración, oleoductos, poliductos, gasoductos y demás proyectos afines. Suministro, venta y alquiler de maquinaria, software y equipos en general; además prestará servicios de asesoría técnica, consultoría 0 interventoría en todo su campo de acción. Para la realización de su objeto, podrá desarrollar trabajos de consultoría e interventoría en ingeniería. La sociedad podrá adquirir el derecho al uso y explotación de toda clase de licencias, privilegios, patentes, concesiones y marcas de servicios propios o afines con negociaciones de la sociedad. Podrá constituir nuevas sociedades, hacerse parte de otra u otras, fusionarse, absorber o ser absorbida por otra u otras sociedades nacionales y/o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementario para el cumplimiento de los fines propuestos. La sociedad podrá contraer toda clase de créditos bancarios, comerciales o civiles, caucionar las obligaciones que contraiga con hipotecas, prendas o en cualquier forma, además de la realización de inversiones en toda clase de inmuebles o muebles. También podrá realizar la representación en Colombia para firmas extranjeras o crear sucursales en el país o en el exterior. Así mismo podrá desempeñarse como transportadora de valores. Las actividades propias de la exploración y explotación mineras en yacimientos de todo tipo de clasificación técnica. Todo objeto o actividad de origen lícito, en especial la gestión integral de residuos sólidos, líquidos industriales, domésticos y de hidrocarburos, procesamiento y transformación de Residuos Sólidos Urbanos "RSU" para generar energía; producción, almacenamiento, importación, exportación, comercialización de material Combustible Sólido Recuperado "CSR", (Refuse Derived Fuel "RDF" por sus siglas en Inglés); producción, importación, exportación, comercialización de combustibles alternativos generados a través de estos materiales mediante tecnologías de pirolisis, u otras similares o aplicables; Importación, exportación y comercialización de tecnologías renovables limpias, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, reactores de pirolisis, así como todas las tecnologías, productos, equipos y materiales del sector de los hidrocarburos; actuar como representantes de las empresas que distribuyan estas tecnologías.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Valor : \$7.000.000.000,00  
No. de acciones : 70.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$6.300.000.000,00  
No. de acciones : 63.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$6.300.000.000,00  
No. de acciones : 63.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por un suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos (2) años, prorrogables tácita o expresamente de manera indefinida. El suplente gozará de las mismas facultades o atribuciones del Gerente cuando haga sus veces.ej

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Las funciones del Gerente son, entre otras, las siguientes: a) ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva cuando esta exista. B) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a la ley. C) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. D) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. E) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. F) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. G) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. H) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de su gestión. I) Presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio y un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. J) Presentar balances e informes sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la Asamblea General de Accionistas. K) Informar a la Asamblea General de Accionistas de las operaciones de la sociedad y presentar los informes que ésta solicite. L) Conciliar las diferencias de la sociedad con terceros. M) Registrar las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley. N) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la asamblea general de accionistas o la junta directiva cuando exista. Parágrafo: El Gerente requerirá de autorización de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de contratos o actos con cuantías superiores a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000.00).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 30 del 25 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2011 con el No. 01456789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Villamizar Gomez John	C.C. No. 00000008315584

Mediante Acta No. 017 del 21 de julio de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2011 con el No. 01500541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Villamizar Gallego Eliana Milena	C.C. No. 000000052416144

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 040 del 10 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2014 con el No. 01826780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Torres Mayorga Jose Guillermo	C.C. No. 000000019056341

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000452 del 12 de marzo de 2003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00870624 del 13 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001465 del 7 de julio de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00888195 del 11 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001674 del 30 de julio de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00892205 del 6 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000827 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00989208 del 3 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003373 del 16 de noviembre de 2005 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01023478 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000379 del 14 de febrero de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01039080 del 16 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002771 del 8 de octubre de 2008 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01249634 del 16 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2202 del 3 de diciembre de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá	01435322 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 2411 del 23 de diciembre de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá	01442540 del 31 de diciembre de 2010 del Libro IX
---	---

D.C.

E. P. No. 178 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 77 de Bogotá	01454149 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX
---	---

D.C.

Acta No. 033 del 27 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01621021 del 30 de marzo de 2012 del Libro IX
--	---

Acta No. 035 del 17 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01679479 del 7 de noviembre de 2012 del Libro IX
---	--

Acta No. 38 del 19 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01724116 del 20 de abril de 2013 del Libro IX
---	---

Acta No. 043 del 22 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01878918 del 23 de octubre de 2014 del Libro IX
--	---

Acta No. 046 del 18 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01922431 del 19 de marzo de 2015 del Libro IX
--	---

Acta No. 055 del 24 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02580918 del 25 de junio de 2020 del Libro IX
--	---

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7730  
Actividad secundaria Código CIIU: 4690  
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7730

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.579.771.180

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de julio de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 6 de julio de 2023 Hora: 11:48:38**

Recibo No. AB23376101

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23376101F988E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
CORALAZUL S.A.S.**

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA No. 2 de 2023  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
JUNTA DIRECTIVA  
CORALAZUL S.A.S.**

En la ciudad Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2023, a las 3:00 p.m., se reunió de manera extraordinaria, en la carrera 9 No. 80 - 15, Oficina 603, la Junta Directiva de CORALAZUL S.A.S. (en adelante la "Sociedad"). La reunión se celebró sin necesidad de convocatoria previa toda vez que se encontraban comunicados simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, todos los miembros principales que conforman el órgano de administración social.

**ORDEN DEL DÍA**

El siguiente orden del día fue propuesto y aprobado por el único accionista de la Sociedad:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Remoción y nombramiento del Representante Legal Principal.
4. Remoción del Representante Legal Suplente.
5. Lectura y aprobación del Acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Nombre	Renglón
James Edward Bradley	Principal - Primer Renglón
Bart Edward Dujindam	Principal - Segundo Renglón
Paul Richards	Principal - Tercer Renglón
John Villamizar Gomez	Principal - Cuarto Renglón
Mario Restrepo Torres	Principal - Quinto Renglón
María Felisa Manrique	Principal - Sexto Renglón
Miguel Eduardo Anzola	Principal - Séptimo Renglón

De esta forma se verificó que se encontraban participando de la reunión la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva, y que en consecuencia existía quórum para deliberar.

**2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

Se propuso como Presidente de la reunión a Maarten Roderik Bruggink y como Secretario de la misma a Ángel Luben Bello. La anterior propuesta fue aprobada por el accionista único de la Sociedad.

**3. REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**

Acto seguido, el Presidente de la reunión puso a consideración de la Junta Directiva, la necesidad de remover a HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.672, de su cargo de REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, y en su lugar nombrar a ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
CORALAZUL S.A.S.**

Luego de una breve deliberación al respecto, el Presidente propuso lo siguiente:

**\*RESOLUCIÓN No. 1**  
**LA JUNTA DIRECTIVA de**  
**CORALAZUL S.A.S.**  
*en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,*

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Aprobar la remoción del cargo de Representante Legal Principal al HUGO VLADIMIR RAMIREZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.423.672.

Artículo Segundo: Aprobar el nombramiento al cargo Representante Legal Principal al señor ANDREW PAUL RICHARDS, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Resolución No. 1 fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad.

**4. REMOCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.**

Luego, el Presidente de la Reunión manifestó a la Junta Directiva la necesidad de remover al señor BRIAN WILLIAM SMITH, identificado con la C.E. No. 349476, del cargo de Representante Legal Suplente y, en ese sentido, dejar vacante el mencionado cargo.

Luego de una breve deliberación al respecto, el Presidente propuso lo siguiente:

**\*RESOLUCIÓN No. 2**  
**La Junta Directiva de**  
**CORALAZUL S.A.S.**  
*en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,*

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Aprobar la remoción del cargo de Representante Legal Suplente al señor BRIAN WILLIAM SMITH, identificado con la C.E. No. 349476.

Artículo Segundo: Aprobar que, como consecuencia de la remoción aprobada, queda vacante el cargo de Representante Legal Suplente de la Sociedad.

La Resolución No. 2 fue aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, siendo las 3:30 p.m., el Presidente decretó un receso para la redacción del acta. Se reanudó la sesión y se procedió a dar lectura a la presente acta, aprobándose íntegramente por la Junta Directiva de la Sociedad.

No siendo otro su propósito se dio por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva a las 3:45 p.m.

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA  
CORALAZUL S.A.S.**

La presente acta se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión en señal de aceptación de su contenido.

(FDO)

\_\_\_\_\_  
Maarten Roderik Bruggink  
Presidente

(FDO)

\_\_\_\_\_  
Ángel Luben Bello  
Secretario

La presente es fiel transcripción del acta que reposa en el libro de actas de la sociedad.

  
\_\_\_\_\_  
Ángel Luben Bello  
Secretario

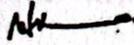
Cartagena, 21 de abril de 2023.

Señores.  
CÁMARA DE COMERCIO  
Cartagena

Ref: Aceptación del cargo de Representante Legal Titular de la Sociedad CORALAZUL S.A.S.

PAUL RICHARDS, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. 547705434, expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por medio de la presente ACEPTO EXPRESAMENTE el nombramiento para el cargo de Representante Legal Titular de la Sociedad CORALAZUL S.A.S. al cual fui nombrado por la Junta Directiva de la Sociedad.

Atentamente,



PAUL RICHARDS  
Pasaporte No. 547705434 expedido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

